PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Carrera	Derecho	**Pre-requisito**	No tiene
Asignatura	Sociología Jurídica	**Carga horaria anual**	60 horas
Curso	2º.	**Carga horaria semanal**	2 horas
Código de identificación	No tiene	**Clases teóricas**	50 horas
Área de formación	Complementaria	**Clases prácticas**	20 horas
Plan curricular	2017	**Créditos**	No tiene
Versión del programa	2019	---	---

2. Fundamentación:

La Sociología Jurídica como ciencia estudia los comportamientos humanos vinculados a las normas jurídicas en la sociedad. Es una herramienta de gran utilidad para la mejor comprensión de los fenómenos jurídicos y proporciona elementos para comprender la razón social del derecho como agente motivador de cambio social, propiciando el compromiso del estudiante de la Carrera de Derecho con las comunidades y sus problemas sociales.

Asimismo, presenta un amplio rango de teorías clásicas y contemporáneas acerca de las recíprocas relaciones entre derecho y sociedad, el papel del derecho en la sociedad y la profesión jurídica, suministrando, además, la oportunidad de conocer los resultados de específicas investigaciones empíricas realizadas sobre estos temas.

La asignatura se organiza articulando dos criterios: uno, de carácter histórico evolutivo, que permite recorrer las grandes etapas del pensamiento sociológico jurídico, y otro, de tipo sistemático, para abordar los principales núcleos temáticos de la disciplina; desde sus primeras formulaciones teóricas conceptuales hasta las más actuales, desde las perspectivas de los representantes de las distintas escuelas.

3. Competencias *(aporte de la asignatura al Perfil de Egreso)*

3.1. Genéricas:

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.
CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.
CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Específicas

CE1: Demostrar compromiso con los Derechos Humanos y el Estado Democrático de Derecho.
CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.
CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.
CG 6: Valorar y respetar la diversidad y la multiculturalidad.
CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.

3.3. **Sub competencias o capacidades** *(vinculadas al contenido programático)*

a. Desarrollar el hábito por la lectura de textos del pensamiento sociológico del derecho.

b. Identificar y comprender las influencias teóricas, doctrinales e ideológicas de los diferentes sistemas de reconocimiento y protección de los derechos

c. Conocer las principales corrientes del pensamiento que se han centrado en el análisis del derecho desde el punto de vista sociológico

d. Comprender la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales adoptando como valores esenciales de la práctica profesional.

e. Identificar y comprender los diferentes enfoques, teorías y aproximaciones desde las distintas teorías sociológicas del derecho.

f. Identificar y analizar las implicaciones sociales del desarrollo jurídico de los derechos y libertades.

4. Contenido programático *(Unidad/temas).*

Unidad I: Concepción, fundamentos y precursores de la sociología del derecho

1. La concepción de la sociológica del derecho: Sociología del Derecho. Determinación de los aspectos sociológicamente relevantes del derecho (conducta y norma). Sociología del Derecho y Control Social. Derecho y Cambio Social. Sociólogos y Juristas. Ciencia del Derecho y Sociología del Derecho. La costumbre. El Derecho Legislado y el Derecho Common Law. Las categorizaciones de la Sociología del Derecho. Propuesta del Contenido de la Sociología: estudio de modo en que el derecho presenta el producto de los procesos sociales, examen de los aspectos producidos por el derecho, estudio de las relaciones entre norma y conducta. Utilidad de la Sociología.

2. Precursores de la sociología del derecho: Escuela del Derecho Natural (Charles Louis de Secondat "Varón de Montesquieu"). El Espíritu de las Leyes. Escuela Positivista Augusto Comte (eliminación de la palabra derecho del lenguaje político) y Carlos Comte (solo existen hechos en el derecho, rechazo de la normativa del derecho). Escuela Evolucionista: Federico Savigny (el derecho es obra del pasado y su base es la costumbre, el espíritu del pueblo). Escuela sociológica del conflicto: Willians Grans Summer (estudio de las costumbres de cada génesis como base de la armonía social, el darwinismo). La obra de Carlos Marx y Federico Engels (manifiesto comunista, imposibilidad de que una persona viva sola).

Unidad II: Líneas del pensamiento sociológico – jurídico en el siglo XX

3. Distintas escuelas, primera parte: El organismo positivista jurídico según el sociólogo general Emilio Durkheim (relación entre el derecho y la costumbre). Sociología del Derecho Organicista y Positivista en la obra de los Juristas: Eugen Erlich (la ley como producto de los fenómenos sociales. Francois Geny (métodos de interpretación y fuentes de derecho privado positivo). Carlos Nardi Greco (diferencia entre sociología y derecho, buscar el origen de las normas e interpretar). Jean Cruet (la vida del derecho y la impotencia de la ley). Leon Duguit (la sana critica del juez).

4. Distintas escuelas, segunda parte: Gabriel Tarde (leyes de la imitación). Edward Ross (control social). Max Weber (concepto del derecho como orden utilizado coactivamente por organismos revestidos). Orden Jurídico. La Convención y la Costumbre. Conflicto entre la Convención y el Derecho. Génesis del Derecho (una convención mala puede arruinar a una sociedad). Aprendizaje Jurídico y Práctica Profesional. Condicionantes Históricos de la Codificación (acuerdo entre el rey y los burgueses). Los juristas y la sociología del Derecho Interaccionista: Rudolph Von Ihering: Lucha por el derecho. El fin del Derecho. La tendencia anglosajona en el interaccionismo jurídico: Oliver Holmes: El Common Law (la conferencia "La

senda del derecho"). Benjamín Cardozo: Naturaleza de la Función Judicial. Gerome Frank: Crítica de Jurados.

Unidad III: La sociología jurídica en el siglo XX

5. Contribuciones de organismos historicistas y el funcionalismo a la sociología jurídica: El organismo Pitirin Sorokin: El concepto del Derecho y sus críticas. Normatividad, solidaridad y antagonismo social. El funcionalismo sociológico jurídico: a) sus temas específicos, b) Wilian Evan: la estructura del sistema jurídico, c) Norberto Bobbio: análisis funcional del derecho (pasiva y activa).

6. Visión conflictiva de la sociología jurídica en el siglo XX: a) Karl Renner: definición de la sociología (estudio de los fenómenos sociales, instituciones jurídicas, eficacia de la norma y efectos sobre los hechos sociales). b) Lennin: la concepción de la sociedad, el derecho. Las leyes y el estado. c) Peter Ivanovic Stucka: el derecho, la ley y las relaciones sociales.

7. La sociología jurídica critica en su problemática actual: a) La profesión jurídica, b) El acceso a la justicia, c) El discurso jurídico, d) Los derechos humanos y el uso alternativo del derecho, e) La crítica al procedimiento judicial.

Unidad IV: Teorías sociológicas y análisis sociologico-juridico

8. Las teorías sociológicas en materia de criminalidad y desviación: La criminología general y la sociología criminal, Antecedentes, Positivismo sociológico, Teoría social del delito aporte de Durkeim, Sociología criminal norteamericana, Ecología social. Derivaciones. Asociaciones y organización diferencial. Delitos de cuello blanco. La anomia según Merton. Critica. Las subculturas delictivas. Teorías de la rotulación y la reacción social. a) Tipos de desviación, b) Crítica al modelo simultáneo, c) Exigencia del cumplimiento de las reglas, d) Critica a la teoría de la rotulación, e) El estigma según Guffman, f) Desviación primaria y secundaria según Lemmert, 10) Teoría de los valores subterráneo y crítica a la subcultura.

9. Análisis sociológico – jurídico de los problemas carcelarios: La subcultura carcelaria: la estructura social de la sociedad de los reclusos: a) La estructuración de grupos, b) Status y privilegios en la sociedad de los reclusos, c) Estratos sociales en la sociedad de los reclusos. La subcultura de los internos en sentido estricto: a) Valores y actitudes, b) Código del recluso. Contenido. Acatamiento y sanción, c) Tipo de rol y comportamiento de rol. Evaluación de los resultados de las investigaciones: a) Comparación de intercultural de las investigaciones sobre la subcultura, b) La significación de la privación mediante la detención, c) La prisionización. Análisis de los aspectos sociológico – jurídico de las penitenciarías de nuestro país y relevamiento de datos. Transformación de los resultados obtenidos en postulados de reformas.

4. Metodología de enseñanza-aprendizaje

El proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollará bajo distintas acciones pedagógicas que permitirán a los estudiantes adquirir las competencias establecidas. Para el desarrollo de cada clase se asignarán con antelación lecturas específicas que el alumno deberá comprender y participar informadamente en el desarrollo de la clase. Parte importante del razonamiento sociológico opera a través del desarrollo y articulación (tanto verbal como escrita) de argumentos; por tanto, se fomentará la intervención activa de los alumnos.

El desarrollo se basará en dos tipos de actividades: las clases teóricas y la presentación y comentario de los temas del programa por parte de los estudiantes que hayan preparado y presentado trabajos de investigación sobre temas específicos (prácticas). Estos trabajos serán acordados y seguidos por

el/docente. Se promoverá el diálogo y el debate en clase, y que los alumnos asistentes hagan breves exposiciones sobre las lecturas elegidas y trabajadas.

5. Metodología de evaluación:

En la evaluación tendrá en cuenta las siguientes dimensiones:
Evaluación formativa: Tendrá como finalidad la retroalimentación y mejora de la enseñanza-aprendizaje. Para llevarla a cabo, se irán evaluando los resultados de las diferentes actividades, tanto por parte de la profesora como por parte de los alumnos.

Evaluación sumativa: Tendrá en cuenta el grado de conocimiento y asimilación de los contenidos teóricos, en las pruebas parciales, establecidos por el calendario académico. Asimismo, también la presentación de los trabajos de investigación y la defensa del mismo.

Evaluación cualitativa: Tendrá en cuenta la calidad de todo el proceso.
Evaluación cuantitativa: Las competencias alcanzadas por los alumnos. La evaluación final se realizará conforme al reglamento interno y al calendario académico.

De la misma manera se promoverá en el estudiante la autoevaluación y la coevaluación, es decir al término de cada actividad de forma individual y en base a los saberes requeridos, se realizará el ejercicio de autoevaluación tomando en cuenta la escala de evaluación y asignándose la que le corresponda. (No Competente NC, Medianamente Competente MC, o Competente C).

Cuando la actividad se realice en forma colaborativa se llevará a cabo la coevaluación, es decir al término de cada actividad de forma grupal y en base a los saberes requeridos, se realizará el ejercicio de coevaluación tomando en cuenta la escala de evaluación y asignándole al compañero la que le corresponda. (No Competente NC, Medianamente Competente MC, o Competente C). Conforme al siguiente cuadro:

C:

EVALUACIÓN					
Actividad:	Producto:			Puntaje	
COMPETENCIAS					
Conceptual	PROCEDIMENTAL			ACTITUDINAL	
Autoevaluación	C	MC	NC	Calificación Otorgada Por el/la Docente	
Coevaluación					

Competente – MC: Medianamente Competente – NC: No competente.

6. Bibliografía

6.1. **Básica**

CARBONNIER, J. (1982), *Sociología jurídica*. Editoriales Tecnos. Madrid. Segunda edición.
COTERRELL, R. (1991), *Introducción a la sociología del derecho*. Editorial Ariel. Barcelona.
DÍAZ, E. (1971), *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid..
FUCITO, F. (2003), *Sociología del Derecho*, Editorial Universidad. Segunda Ed. Buenos Aires. Arg
FUCITO, F. (1993), *Sociología del Derecho*, Editorial Universidad. Primera Ed. Buenos Aires. Arg
GINER, S. (2001), *Teoría sociológica clásica*. Editorial Ariel. Barcelona. Primera edición.
IGLESIAS, M. (2001), *Los orígenes de la teoría sociológica*. Editorial Akal. Madrid.

6.2. **Complementaria**

FERRARI, V., (2000), *Introducción a la sociología*. Acción jurídica y sistema normativo. del derecho, Dykinson,

SOUSA SANTOS, B., (2008), *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, Trotta,

TOCQUEVILLE, A., (2004). *La democracia en América*, Trotta, 2010. BERLIN, I., Cuatro ensayos sobre la libertad, Alianza, Madrid.

----------FIN----------